



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: PIDTA 2026- 1° cuota pendientes

VISTO

La RHCS-2023-584-E-UNC-REC y su modificatoria RHCS-2023-953-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación y rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, avalados y financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2025 a Subsidios y Avaluos de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC), efectuada por la SeCyT-UNC conforme a las bases aprobadas según RESOL-2025-73-E-UNC-SECYT#ACTIP, prorrogadas por RESOL-2025-100-E-UNC-SECYT#ACTIP.

Las RESOL-2025-247-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2026-25-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2026-64-E-UNC-SECYT#ACTIP, RESOL-2026-74-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se aprueban las solicitudes presentadas a Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) líneas Consolidar, Formar y Estimular Convocatoria 2025.

La RESOL-2026-54-E-UNC-SECYT#ACTIP que aprueba y otorga fondos a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) líneas Consolidar, Formar y Estimular Convocatoria 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que los artículos 40 y 41 del Reglamento de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) contemplan la posibilidad de interponer recurso de reconsideración a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

Que el Consejo Asesor de SECyT en reunión ordinaria del día 12 de febrero del corriente, tomó conocimiento de los pedidos de reconsideración presentados y se expidió al respecto según consta en actas.

Que las Comisiones Evaluadoras analizaron las solicitudes y se pronunciaron al respecto ratificando o rectificando su actuación.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología tomó como propio el dictamen final emitido por las Comisiones Evaluadoras intervinientes ratificándolo en todos sus términos.

Que en el Art. 6 de la RESOL-2026-54-E-UNC-SECYT#ACTIP se indica reservar un importe PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$12.785.000,00) para el desembolso a aquellos Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) de la Convocatoria 2025, cuyos Directores/as han presentado recurso de reconsideración de su evaluación, o que no completaron correctamente el ítem “recursos financieros” en el sistema SIGEVA-UNC.

La disponibilidad presupuestaria existente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) de la línea **Consolidar Convocatoria 2025**, con cargo de rendir cuenta, un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica, que se detallan en el ANEXO I y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) de la línea **Formar Convocatoria 2025**, con cargo de rendir cuenta, un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00) de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica, que se detallan en el ANEXO II y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y otorgar a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) de la línea **Estimular Convocatoria 2025**, con cargo de rendir cuenta, un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$625.000,00) de acuerdo a los importes especificados por Unidad Académica, que se detallan en el ANEXO III y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y otorgar aval académico a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) Convocatoria 2025 especificados por Unidad Académica, que se detallan en el ANEXO IV y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Imputar las presentes erogaciones al Presupuesto 2026 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (RHCS-2026-1-E-UNC-REC), FUENTE 16, ACTIVIDAD 06.30.00.04 - SUBS. SECYT, por un importe de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.875.000,00).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el período de vigencia de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) aprobados de la línea Consolidar convocatoria 2025 será desde el 1° de enero del año 2026 al 31 de diciembre del año 2029.

ARTÍCULO 7.- Establecer que el período de vigencia de los Proyectos de Investigación,

Desarrollo Tecnológico y Artístico (PIDTA-SeCyT UNC) aprobados de las líneas Formar y Estimular convocatoria 2025 será desde el 1° de enero del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027.

ARTÍCULO 8°.- Elevar al Señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.